



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

ESTADO N° 031 DE 6 DE MARZO DE 2013

N°	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	CUA	FECHA	PROVIDENCIA
1	13001-33-33-005-2013-00031-00	EJECUTIVO	ADMINISTRACION PUBLICA COOP ARROYO CEIBA	MUNICIPIO DE ARROYO HONDO	CORRECCIÓN DE AUTO	PRINC	05/03/13	VER
2	13001-33-33-005-2013-00079-00	REPARACIÓN DIRECTA	RAFAEL ANTONIO CASTRO PÉREZ Y OTROS	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN Y OTROS	INADMITE	PRINC	05/03/13	VER

PARA CONSTANCIA SE FIJA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO EN LOS MEDIOS INFORMATIVOS DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 201 DEL NUEVO CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011)

EMPIEZA TRASLADO EL DÍA SEIS (6) DE MARZO DE 2013 A LAS 8:00 AM


MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ
SECRETARIA

Señor
JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL:

ACTOR:

DEMANDADO:

RADICACION:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.
LUZ INDIRA MARQUEZ MARROQUIN.

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE
13001-33-33-005-2012-00168-00.

Soy, **RAFAEL CARBONELL MUÑOZ**, mayor y vecino de Cartagena, abogado, identificado con C. C. No 73.086.520 de Cartagena y T. P. 33 560 del C. S. J., en mi condición de apoderado judicial de la señora LUZ INDIRA MARQUEZ MARROQUIN, demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de 2013, por medio del cual se inadmitió la demanda, por no haberse hecho la conciliación solicitada; y se